



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00118

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA.
SUBROGATARIO PARCIAL: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
EJECUTADO: COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE
OCCIDENTE S.A.S. y ALBA LILIANA
MONTEALEGRE SABOGAL
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00118-00

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo demandante y como no se obtuvo respuesta por parte de entidades financieras: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA COLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BCSC CAJA SOCIAL, POPULAR, BOGOTÁ, AV. VILLAS, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO PICHINCHA, CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCAMIA, BANCO WWB**, al oficio No. 360 del 14 de abril de 2021, se procede a **REQUERIRLOS** para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto, informen al despacho sobre la efectividad de la medida de embargo y retención de los dineros que, a cualquier título, por concepto de cuenta corriente, cuenta de ahorros, certificados de depósito, bonos, acciones, o cualquier otra suma de dinero que tengan a nombre de **COMERCIALIZADORA MATERIALES DE OCCIDENTE SAS** identificado con **NIT. N° 801.002.297** y **ALBA LILIANA MONTEALEGRE SABOGAL** identificada con C.C N° 41.915.781, medida decretada en auto dictado el 09 de abril de 2021.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008, del Banco Agrario de Colombia, so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse el oficio respectivo con copia de éste auto y del oficio que comunica la medida (Archivo 08pdf del expediente digital.



NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

29 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145fad2778b2f624888e6415ccadf51e70f0c3ebad529aa2c9d5d76f02b9249a**

Documento generado en 28/06/2023 09:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>